



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 113 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Abril de 2021

### VISTO:

El Memorándum N°218 -2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 12 de abril de 2021. MAD N° 05709187.

### CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 02-2021-GR-CAJ/DRA, denominado: **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 091-2021-GR.CAJ-DRA/ADM/LOG, de fecha, 09 abril de 2021, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza la propuesta para la conformación de comité de selección, a la Oficina de Administración a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, que mediante acto resolutivo designe la conformación del comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 02-2021-GR-CAJ/DRAC: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA” a efecto que dicha oficina requiera ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la conformación del comité de selección mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°187-2021-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 09 de abril de 2021, la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca la aprobación vía resolutiva del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 02-2021-GR-CAJ/DRAC: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”.

Que mediante Memorándum N°218 -2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 12 de abril de 2021. MAD N° 05709187, el director de la Dirección Regional de Agricultura (DRAC-Cajamarca), solicita que se proyecte vía resolutiva la conformación del comité de selección, encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 02-2021-GR-CAJ/DRAC: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 113 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Abril de 2021

DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”.

Que, el tercer párrafo del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo “44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...).”

Que, con la propuesta efectuada es pertinente emitir la presente resolución administrativa, resolviendo conformar el comité de selección, encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 02-2021-GR-CAJ/DRAC: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – CONFORMAR a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 02-2021-GR-CAJ/DRAC: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 113 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Abril de 2021

**MIEMBROS TITULARES:**

- Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo.
- Ing. Wilson Ocas Huamán.
- Ing. Leónidas Huaripata García.

Presidente.  
Miembro.  
Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTES.**

- CPC. Elvis Alberto Sevillano Jara.
- Ing. Rolan Cueva Guevara.
- Ing. Wilder Chalan Huamán.

Presidente.  
Miembro.  
Miembro.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR a los integrantes que conforman el Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Elfer Neiva Huamán  
DIRECTOR